



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

GI 463

Montevideo, 13 FEB. 2025

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública N° 4/024, cuyo objeto consiste en la "Adquisición de hasta 17.500.000 (diecisiete millones quinientas mil) dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser utilizadas en los períodos de vacunación programados para el año 2025, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)";

**RESULTANDO:** I) que por Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1028/024, de 25 de julio de 2024, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó el llamado de referencia;

II) que el 30 de agosto de 2024, previa publicación en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), se procedió a la apertura electrónica de ofertas, con el resultado que ilustra el Acta de fecha 30 de agosto de 2024, habiéndose presentado las siguientes firmas: BIOGÉNESIS BAGÓ URUGUAY S.A., GUAYAKI URUGUAY S.A., LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A., QUIMICA ORIENTAL S.A. y SINERVIA URUGUAY S.A.;

III) que consta agregado informe técnico de la Encargada del Departamento Control de Productos Veterinarios de la División Laboratorios Veterinarios (DILAVE), Dra. Berta Chelle, respecto de las ofertas presentadas;

IV) que por Acta de fecha 9 de setiembre de 2024, la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) actuante, indicó que, de acuerdo al informe técnico precedente, todas las firmas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones del procedimiento. Desde el punto de vista económico, señaló que las firmas cotizaron precios excesivos, manifiestamente inconvenientes para los intereses de la Administración, de acuerdo a lo especificado. En mérito a lo anterior, sugirió entablar negociaciones con las firmas de referencia con el fin de obtener una reducción de los precios cotizados al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Texto Ordenado de la Contabilidad y

Administración Financiera del Estado (TOCAF), previa autorización superior;

V) que el 23 de setiembre de 2024, la Dirección General de Secretaría autorizó las negociaciones promovidas;

VI) que se agregaron las Actas respectivas, correspondiente a las negociaciones entabladas con las oferentes que se presentaron a la instancia el 2 de octubre de 2024, previa y debidamente convocadas al efecto. Asimismo, consta agregado el cuadro comparativo resultante de las negociaciones;

VII) que el 3 de octubre de 2024, la oferente SINERVIA URUGUAY S.A en representación de LIMOR DE COLOMBIA S.A.S., presentó nota declinando, por razones de fuerza mayor, participar en la licitación de referencia;

VIII) que por Acta de fecha 4 de octubre de 2024, la CADEA dejó constancia que, a partir del desistimiento operado por una de las oferentes, existe una diferencia de 2.500.000 dosis de vacuna contra la fiebre aftosa con respecto a lo solicitado en el Pliego y lo ofertado en total por las 4 oferentes resultantes. Al mismo tiempo, y persistiendo una diferencia de menos de un 5% entre los precios ofertados, sugirió convocar a una nueva instancia de mejora de ofertas a las cuatro firmas, previa autorización superior;

IX) que el 7 de octubre de 2024, la Dirección General de Secretaría otorgó la nueva autorización solicitada;

X) que lucen agregadas las nuevas Actas labradas en ocasión de las negociaciones practicadas con las firmas oferentes, así como el cuadro comparativo resultante;

XI) que por Acta de fecha 11 de octubre de 2024, la CADEA, de acuerdo con el análisis de la documentación presentada por los oferentes y conjuntamente con el cotejo de la misma con el contenido del Pliego Particular Parte I y II, la norma vigente en la materia, a las Actas con las ofertas finales recibidas y al cuadro de ponderación, sugirió adjudicar el presente procedimiento cuyo objeto es la "Adquisición de hasta 17.500.000 (diecisiete millones quinientas mil) dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser utilizadas en los períodos de



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

vacunación programados para el año 2025, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), "... por un total de 15.700.000 dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, totalizando USD 7.221.500 (son dólares americanos siete millones doscientos veintiún mil quinientos), en la modalidad de precio "CIP Dirección General de Servicios Ganaderos, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ruta 8 km 17.000, Montevideo, Uruguay. INCOTERMS® 2020", según el siguiente detalle: I) Oferta N° 1, por la empresa BIOGÉNESIS BAGÓ URUGUAY S.A., la cantidad de 4.650.000 de dosis por USD 0,452 (son cuatrocientos cincuenta y dos centavos de dólares americanos), por cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, totalizando USD 2.101.800 (son dólares americanos dos millones ciento un mil ochocientos); II) Oferta N° 2, por la empresa GUAYAKI URUGUAY S.A. en representación a LAUDA S.A.P., 2.000.000 de dosis por USD 0,472 (son cuatrocientos setenta y dos centavos de dólares americanos), por cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, totalizando USD 944.000 (son dólares americanos novecientos cuarenta y cuatro mil); III) Oferta N° 3 por la empresa LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A. en representación de VECOL S.A. la cantidad de 4.650.000 de dosis por USD 0,458 (son cuatrocientos cincuenta y ocho centavos de dólares americanos), por cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, totalizando USD 2.129.700 (son dólares americanos dos millones ciento veintinueve mil setecientos) y IV) Oferta N° 4, por la empresa QUÍMICA ORIENTAL S.A. en representación de CENTRO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO S.A. la cantidad de 4.400.000 de dosis por USD 0,465 (son cuatrocientos sesenta y cinco centavos de dólares americanos), por cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, totalizando USD 2.046.000 (son dólares americanos dos millones cuarenta y seis mil)";

XII) que se confirió vista a las firmas oferentes, de conformidad con lo previsto por el artículo 67 del TOCAF;

XIII) que el 15 de octubre de 2024, a solicitud de la Dirección General de Servicios Ganaderos, se le remitieron las

actuaciones. En ese marco, la CADEA, por Acta complementaria de fecha 11 de octubre de ese año, sugirió -además de lo anteriormente recomendado- efectuar un llamado a compra directa por excepción por un total de hasta 500.000 (quinientas mil) dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, al amparo de lo dispuesto en el “*numeral 2 literal C) del artículo 33 del TOCAF 2024*”;

XIV) que se procedió a conferir nueva vista a las firmas oferentes (artículo 67 del TOCAF), no formulando descargo alguno;

XV) que se recabó informe previo del Tribunal de Cuentas;

XVI) que el 4 de febrero de 2025 la CADEA informó que la Autoridad competente entendió que se efectuaría un nuevo llamado competitivo, y no una compra directa, el cual se está tramitando por Licitación Pública N° 8/024 “Adquisición de hasta 500.000 dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa”;

**CONSIDERANDO:** que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a los requisitos vigentes en materia de Licitaciones Públicas y agregado la afectación del gasto correspondiente, por lo que nada obsta a que se disponga del modo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) actuante, según Acta de fecha 11 de octubre de 2024 y su Complementaria de igual fecha;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo previsto por el artículo 27, literal b), del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y a las demás disposiciones aplicables del citado texto ordenado;

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

1º) Adjudicase el objeto de la Licitación Pública N° 4/024 “Adquisición de hasta 17.500.000 (diecisiete millones quinientas mil) dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser utilizadas en los períodos de vacunación programados para el año 2025, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)”, de la forma que seguidamente se detalla: I) a la firma

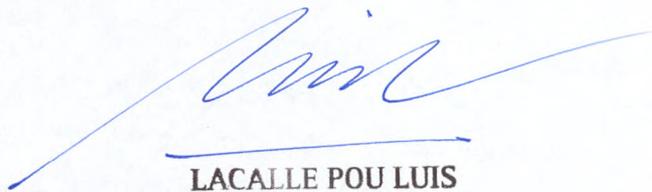


**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

BIOGÉNESIS BAGÓ URUGUAY S.A., por la cantidad de 4.650.000 de dosis por USD 0,452 (cuatrocientos cincuenta y dos centavos de dólares americanos) por cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, lo que totaliza la suma de USD 2.101.800 (dólares americanos dos millones ciento un mil ochocientos); II) a la firma GUAYAKI URUGUAY S.A., en representación de LAUDA S.A.P, por la cantidad de 2.000.000 de dosis por USD 0.472 (cuatrocientos setenta y dos centavos de dólares americanos), por cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, lo que totaliza la suma de USD 944.000 (dólares americanos novecientos cuarenta y cuatro mil); III) a la firma LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A., en representación de VECOL S.A., por la cantidad de 4.650.000 de dosis por USD 0,458 (cuatrocientos cincuenta y ocho centavos de dólares americanos), por cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, lo que totaliza la suma de USD 2.129.700 (dólares americanos dos millones ciento veintinueve mil setecientos) y IV) a la firma QUIMICA ORIENTAL S.A., en representación del CENTRO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO S.A., por la cantidad de 4.400.000 de dosis por USD 0,465 (cuatrocientos sesenta y cinco centavos de dólares americanos), por cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, lo que totaliza la suma de USD 2.046.000 (dólares americanos dos millones cuarenta y seis mil). El gasto total asciende a USD 7.221.500 (dólares americanos siete millones doscientos veintiún mil quinientos), en la modalidad precio "CIP Dirección General de Servicios Ganaderos, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ruta 8 km 17.000, Montevideo, Uruguay, INCOTERMS® 2020".

2º) La erogación resultante será atendida con cargo al Objeto del Gasto 153.001 "Vacunas fiebre aftosa" de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Programa 320 "Fortalecimiento de la base Productiva de bienes y servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Moneda 01, Tipo de Crédito 0.

3º) Remítase al MGAP para su conocimiento y demás efectos pertinentes.



**LACALLE POU LUIS**